

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELBURGO****Aprobación de las bases para ayudas para la celebración de fiestas y festejos en Elburgo**

En sesión plenaria celebrada el 9 de junio, el Ayuntamiento de Elburgo aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la organización y celebración de festejos para el año 2026.

En Elburgo, a 9 de octubre de 2026

La Alcaldesa

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR
LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS DESARROLLADOS
EN EL MUNICIPIO DE ELBURGO PARA EL AÑO 2026****1. Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Elburgo, en el año 2026, destinadas a financiar la organización y celebración de festejos que se celebren en las localidades del municipio de Elburgo, como actos lúdicos y culturales.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas (BOTHA número 29, de 11 de marzo de 2020).

El otorgamiento de las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se realizará observando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el procedimiento que se tramite a tales efectos.

2. Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las juntas administrativas del término municipal de Elburgo o comisiones organizadoras de fiestas que serán responsables de la organización de los festejos.

La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones reguladas por las presentes bases, quedarán condicionadas a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Elburgo, se encuentren en tramitación en el momento de su solicitud.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que incurran en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3. Actividades subvencionables

Serán subvencionables los programas de festejos que se realicen en las localidades del término municipal de Elburgo en el año 2026.

Dispondrán de subvención los actos culturales, lúdicos festivos y deportivos que deberán tener carácter popular y dirigirse a toda la población.

Quedan excluidas las comidas, a excepción de las chocolatadas, morcilladas etc. de carácter popular.

4. Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

Las ayudas que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 338.434.000, "Fiestas populares - Subvenciones a Juntas Administrativas", del presupuesto general ejercicio 2026, dotada con un crédito de 2.500,00 euros.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario asignado en la partida, en base a los siguientes criterios:

- a) La solicitud no podrá exceder los 415,00 euros y deberán corresponderse con los conceptos de gastos señalados en las presentes bases.
- b) Actos lúdicos, culturales, festivos y deportivos se financiará el 70 por ciento del coste.
- c) Chocolatadas, morcilladas, chistorradas etc. que tengan carácter popular: hasta un máximo del 50 por ciento de los gastos de la compra del producto alimentario, quedando excluidas las bebidas y materiales.
- d) Compra de productos distribuidos como premios, se financiará el 50 por ciento del coste.
- e) Materiales utilizados para el desarrollo de actividades (pinturas, papelería, pinceles, cartelería): hasta un 50 por ciento del coste.

5. Solicitudes, documentación y cobro

Las solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia según modelo oficial, firmada por el presidente o la presidenta de la Junta Administrativa o persona representante de la Comisión de Fiestas (anexo I).
 - b) Memoria técnica detallada de actividades, fechas de realización, personas participantes (anexo II).
 - c) Memoria económica (anexo III).
 - d) En su caso, relación de organismos que hayan financiado las actividades (anexo IV).
 - e) Declaración responsable (anexo V).
 - f) Facturas y justificantes de pagos del total de gastos de actividades realizadas que deberán estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.
- No se admitirá como justificantes de gastos aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:
- i. Emisora, con nombre o razón social y DNI o NIF.
 - ii. Receptora, con nombre o razón social y DNI o NIF.
 - iii. Objeto del gasto.
 - iv. Fecha.
 - v. Número de factura o documento.
 - g) Carteles o documentos que se realicen para la difusión del programa de actividades.

6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Elburgo o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación indicada en la base 5, hasta el 11 de diciembre de 2026 (incluido).

La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones, comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida o complementaria señalada en estas bases, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, se subsanen las faltas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de la solicitud correspondiente, previa resolución que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21, en relación con el 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las ayudas previstas en las presentes bases son compatibles con otras que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra entidad pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

La beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se podrá modificar en función al resto de las ayudas recibidas.

8. Instrucción y resolución

Una vez presentada la documentación, se remitirá a la técnica de cultura del Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La concesión de las subvenciones se realizará por la alcaldía de la corporación, una vez comprobadas el cumplimiento de todas las obligaciones descritas en las presentes bases.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma. Esta será notificada conforme a lo establecido en los artículos 42 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Obligaciones de las beneficiarias

Las personas beneficiarias estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.
- b) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Elburgo cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos del Ayuntamiento de Elburgo, Tribunal Vasco de Cuentas públicas y otros organismos competentes.
- d) Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria y demás normativa aplicable.

10. Plazo o término para justificar la subvención

Al tratarse de gastos correspondientes al ejercicio 2026, la justificación del abono de los gastos incurridos por la entidad beneficiaria deberá ser aportada en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

11. Pago de la subvención

Una vez notificada la resolución por la que se concede la subvención, se procederá a tramitar su abono según lo establecido en la norma municipal de ejecución presupuestaria.

12. Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro

Las personas beneficiarias podrán llegar a perder bien, total, bien parcialmente la ayuda concedida, previa apertura de expediente en los siguientes supuestos:

- a) Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida.
- b) Si la ayuda no se hubiese destinado a los fines y actividades para los que fue concedida.
- c) Si se hubiesen incumplido las obligaciones establecidas.

13. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las entidades interesadas en el plazo y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. Otras disposiciones

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por el Ayuntamiento de Elburgo.

ESKAERA ORRIA – I. ERANSKINA
INSTANCIA-SOLICITUD – ANEXO I

Izena eta bi abizenak / Nombre y apellidos		NAN / DNI
Noren izenean / En representación de		CIF
Kalea / Calle	Zk / N ^a	Solairua / Piso
		Herria / Pueblo
Posta-Kodea / Código Postal	Udalerria / Municipio	Lurraldea / Provincia
e-posta / correo electrónico		Telefono zk. / N ^o Teléfono

AZALTZEN DUT / EXPONE

2026 urtean antolatu eta ospatu diren herrietako jaiak finantzatzeko udal diru-laguntza dealdiareki bat etorrira.

Que de conformidad a la convocatoria y bases reguladoras de las ayudas para financiar la organización y celebración de festejos desarrollados en el ejercicio 2026.

ESKATZEN DU / SOLICITA

Aurkeztutako memoria oinarri hartuta, burutu diren herriko jaientzako dirulaguntzak ematea.

Le sea concedida subvención para las fiestas de esta localidad llevadas a cabo en base a la memoria que a continuación se presenta.

Burgelun, 2026ko(a) ren(e) an / Elburgo, a de de 2026.

Eskatzailea / El/la solicitante

MEMORIA TEKNIKOA – II. ERANSKINA

MEMORIATÉCNICA – ANEXO II

HERRIA / LOCALIDAD:

BURUTUTAKO EKITZAK PARTEHARTZE KOPURUAREKIN / ACTIVIDADES DESARROLLADAS
CON ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN:

EKINTZA/ACTIVIDAD	PARTEHARTZE/PARTICIPACIÓN	
	EMAKUMEAK/ MUJERES	GIZONEZKOAK/ HOMBRES

Burgelun, 2026ko(a) ren(e) an / Elburgo, a de de 2026.

Eskatzailea / El/la solicitante

MEMORIA EKONOMIKOA – III. ERANSKINA

MEMORIA ECONÓMICA – ANEXO III

GASTUEN ERLAZIOA / RELACIÓN DE GASTOS	
KONTZEPTUA/CONCEPTO	KOSTUA/COSTE
TOTAL	

DIRU SARREREN ERLAZIOA / RELACIÓN DE INGRESOS	
KONTZEPTUA/CONCEPTO	ZENBATEKOA/IMPORTE
TOTAL	
DEFIZITA/DEFICIT	

Burgelun, 2026ko(a) ren(e) an / Elburgo, a de de 2026.

Eskatzailea / El/la solicitante

EKINTZA FINANTZATU DUTEN ERAKUNDEAK – IV. ERANSKINA
ORGANISMOS QUE HAN FINANCIADO LAS ACTIVIDADES – ANEXO IV

ERAKUNDEA/ORGANISMO	KOPURUA/IMPORTE

Erakunde publiko, zein pribatuak aipatu behar dira.

Se deben señalar tanto organismos públicos como privados.

Burgelun, 2026ko(a) ren(e) an / Elburgo, a de de 2026.

Eskatzailea / El/la solicitante

**ZERGA-BETEBEHARRAK, GIZARTE
SEGURANTZAREKIKOAK ETA
BURGELUKO UDALAREKIKOAK EGUNEAN
IZATEAREN ERANTZUKIZUNPEKO
ADIERAZPENA (V. ERANSKINA)**

..... Jaun/Andrea.
..... IFZ zenbakia , ... telefonoa
eta helbidea duena,
gaitasun juridiko eta jarduteko gaitasun osoare-
kin, bere izenean edo ondorengo ordezkari-
tza, ...
..... IFZ zenbakia, eta
helbide fiskala duena, erantzukizunpeko adierazpen
hau egiten dut, honako hauek jasota:

Egunean ditudala indarreko xedapenek ezarri-
tako zerga-betebeharrak, Gizarte Segurantzareki-
koak eta Burgeluko Udalarekikoak, eta konpromisoa
hartzen dudala egoera hori egiaztatzeko agiriak eta
ziurtagiriak aurkeztuta justifikatzeko, hala eskatu
bezain laster. Hala ere, baimena ematen diot udal
horri ziurtagiri horiek zuzenean ofizioz lortzeko.

Eta jasota gera dadin eta ondorioak izan ditzan
herriko jaien kostua finantzatzeko udal diru-lagun-
tzak eskatzeko espedientean, adierazpen hau sina-
tzen dut Burgeluko Udalean, 2026ko ren
.....(e) an.

SINADURA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR
AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y
CON EL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO (ANEXO V)**

D/D^a con NIF.
nº, teléfono y domicilio
en, con plena capacidad
jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre
y representación, o en nombre y representación
de con C. I. F. nº, y domi-
cilio fiscal en formulo la presente
DECLARACIÓN RESPONSABLE, haciendo constar:

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de
las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social
y con el Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, impues-
tas por las disposiciones vigentes comprometién-
dome a justificar esta circunstancia mediante la
aportación de los documentos y certificados acredi-
tativos, tan pronto como sea requerido/a para ello, si
bien autorizo a dicho Ayuntamiento para que pueda
obtener dichos certificados directamente de oficio.

Y para que conste y surta efectos en el EXPE-
DIENTE DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA
PARA LA FINANCIACIÓN DE FESTEJOS DESA-
RROLLADOS EN 2026, firmo la presente declara-
ción ante el Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, en
....., a de..... 2026.

FD